



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Circunvalación De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

0622
RESOLUCION

12 SEP 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA"

La Directora Regional de Norte de Santander del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en uso de sus facultades legales y las que le confiere la Resolución N° 003899 del 08 de septiembre de 2010 modificadas por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y N° 9555 del 16 de septiembre de 2016.

y

CONSIDERANDO:

Que, la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA**, con domicilio en el Municipio de Villa del Rosario - Norte de Santander, goza de Personería Jurídica otorgada mediante Resolución No. 482 del 19 de abril de 1988, expedida por la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander.

Que, la señora **PAOLA ANDREA SILVA ROSAS**, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA**, remitió la documentación correspondiente al trámite para la inscripción de la representación legal y demás miembros de la Asociación para lo cual anexó: Carta dirigida a la Directora Regional de solicitud aprobación y trámite expedida por el representante legal, invitación para elección de miembros de la Asamblea, Acta de Asamblea General N° 2 del 09 de septiembre de 2022, aceptación de cargos, lista de asistencia a la asamblea, elección de delegados certificada por la Secretaria de la Asociación, copia de las cédulas de ciudadanía, antecedentes de la procuraduría, contraloría, antecedentes judiciales y medidas correctivas de los nuevos dignatarios.

Que, el Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Norte de Santander, a través de uno de sus profesionales, emitió concepto el día 12 de septiembre de 2022, dejando constancia que la documentación enunciada en el considerando anterior, se encuentra ajustada a los Estatutos de la asociación y el MACROPROCESO GESTIÓN PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA Lineamientos Técnico para la Atención a la Primera Infancia (Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Hogares Empresariales, Jardines sociales, Hogares Múltiples, Grado Transición con atención integral) para la atención a los niños y niñas hasta los cinco (5) años de edad y los demás procedimientos señalados en la Resolución 3899 del 08 de septiembre de 2010 modificada por las Resoluciones N° 3435 del 20 de abril de 2016 y 9555 del 16 de Septiembre de 2016, emanadas de la Dirección General del ICBF.

Que, en virtud de lo anterior, la Directora Regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Norte de Santander,



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Norte de Santander
Dirección Regional



GOBIERNO DE COLOMBIA

0622

RESOLUCION

12 SEP 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DEMÁS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar inscripción de la señora JENNIFFER JULIETTE ARIZA QUINTERO, identificado con cédula de ciudadanía 37.505.748. como Representante Legal; DEYANIRA MESA BOTELLO, identificada con cédula de ciudadanía 37.278.901 como Secretaría; MARLY MILENA MARTINEZ BELTRAN, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.092.393.066 como Tesorera; YESMI LUCERO MEDINA TORRES, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.092.352.733 como Fiscal; HILDA YANINA SANCHEZ IBAÑEZ, identificada con cédula de ciudadanía 27.894.810 como Vocal; de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA para el periodo comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 30 de septiembre de 2024.

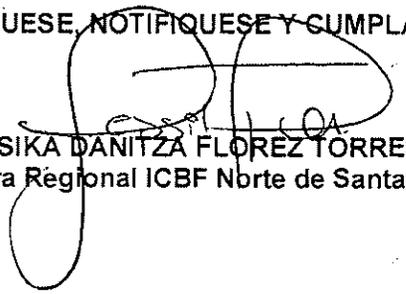
ARTÍCULO SEGUNDO: Radíquese la inscripción de los nuevos miembros de la Junta Directiva y Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA, en el libro que para estos efectos reposa en el Grupo Jurídico de la Regional del ICBF Norte de Santander.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución, se notificará a la Representante Legal de la Junta Directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA, conforme a lo establecido en el artículo 67 y (ss) siguientes de la ley 1437 de 2011, lo cual rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación personal o por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

RADIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

12 SEP 2022


JESSIKA DANITZA FLOREZ TORRES
Directora Regional ICBF Norte de Santander.

Proyectó: Angélica
Revisó y Aprobó: C. Torrado



NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, Norte de Santander, el doce (12) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022), se notificó personalmente a la señora **JENNIFFER JULIETTE ARIZA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.505.748 en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA**, el contenido de la Resolución 622 del 12 de septiembre de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, “*por medio de la cual se ordena la inscripción del representante legal y demás miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA*”.

A la notificada se le hace entrega de copia íntegra y gratuita de la citada resolución en un (01) folio, advirtiéndole que contra la presente procede el Recurso de **REPOSICIÓN** ante la Dirección Regional, del cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación *personal* o por aviso.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se firma por quienes en ella intervinieron.

LA NOTIFICADA

Jennifer Ariza Q.

JENNIFFER JULIETTE ARIZA QUINTERO

C.C. 37.505.748

[Firma]
NOTIFICADORA

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 Numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, Renuncia a Términos de Ejecutoria. SI NO

Jennifer Ariza Q.

NOTIFICADA





CONSTANCIA DE EJECUTORIA

El suscrito **COORDINADOR JURÍDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – REGIONAL NORTE DE SANTANDER**, hace constar que la Resolución N° 622 del 12 de septiembre de 2022, emanada de la Dirección Regional del ICBF Norte de Santander, “*por medio de la cual se ordena la inscripción del representante legal y demás miembros de la junta directiva de la ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA*”, se notificó de manera personal el día doce (12) de septiembre de 2022 a la señora **JENNIFFER JULIETTE ARIZA QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía 37.505.748, en su calidad de representante legal de **ASOCIACIÓN DE PADRES DE HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR TURBAY AYALA**, y renunció a términos de ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día 13 de septiembre de 2022, conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


CARLOS EUGENIO TORRADO FLOREZ
Coordinador Grupo Jurídico ICBF
Regional Norte de Santander

Elaboró. Angélica.G

